

Libro	1,972
Instrumento	55,138
Fecha:	28 Agosto 2019

*Testimonio Primero, Primero en su orden que contiene:
La PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA, de fecha veintiséis de enero del año dos mil
diecinueve de la Asociación Civil denominada
"HACIENDAS PALO VERDE HOMEOWNERS
ASSOCIATION", A.C.*



Handwritten signature or initials in blue ink.

1975
1976
1977

LA PHOTOGRAPHIA...
LA PHOTOGRAPHIA...
LA PHOTOGRAPHIA...
LA PHOTOGRAPHIA...
LA PHOTOGRAPHIA...

SIN TEXTO



-----LIBRO N3MERO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS-----
-INSTRUMENTO P3BLICO N3MERO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO--
-----FOLIOS 221442 AL 221447-----

----- En la Ciudad de La Paz, Capital del Estado de Baja California Sur, M3xico, a los **veintiocho d3as del mes de agosto del a3o dos mil diecinueve**, YO, el Licenciado **JORGE LEONCIO ALVAREZ GAMEZ**, Notario P3blico N3mero Once, con ejercicio en el Estado de Baja California Sur, hago constar la comparecencia del se3or **GREGORY ALLEN**, en su car3cter de Delegado Especial, de la Asociaci3n Civil denominada **HACIENDAS PALO VERDE HOMEOWNERS ASSOCIATION, ASOCIACI3N CIVIL**, quien me exhibe un documento constante de **cuatro hojas 3tiles escritas por ambos lados**, que contiene **Asamblea General Ordinaria de Haciendas Palo Verde Homeowners Association, A.C.**, de fecha **veintis3is de enero del a3o dos mil diecinueve**, y me solicitan proceda a **PROTOCOLIZAR** dicho documento, lo que procedo a realizar, transcribi3ndolo literalmente de la siguiente manera: -----

-----"En La Paz, Baja California Sur, el d3a 26 de enero de 2019, se celebr3 la "**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE "HACIENDAS PALO VERDE HOMEOWNERS ASSOCIATION, S.A."**", en la **Casa Club de Haciendas Palo Verde**, a las 09:00 horas, el Lic. *Juan Carlos P3rez S3mano* funge como *Presidente de la Asamblea y Lizangel Garc3a Tarango*, como *Secretaria*; ambos, designados por los propietarios y apoderados legales registrados, de conformidad a la cl3usula **D3CIMA NOVENA** de los *Estatutos Sociales*, para que se desarrolle conforme al orden del d3a, siguiente: -----

----- **I.- Apertura.** El Presidente exhort3 a respetar el orden del d3a y pidi3 permanecer de inicio a fin. -----

----- **II.- Evidencia de notificaci3n de la convocatoria.** Se convoc3 a los colonos v3a correo electr3nico y que los presentes recibieron conforme a ley.

----- **III.- Elecci3n de escrutadores:** El Presidente design3 como escrutadores a: Susan Foguel, Shaslley Garc3a Guillen y Deborah MacDonald. -----

----- **IV.- Lista de asistencia.** Los escrutadores realizan el conteo y determinan un asistencia de 55 cond3minos. -----

----- **V.- Declaraci3n de qu3rum.** El Presidente declara instalada la asamblea con la asistencia en segunda convocatoria de 55 miembros que representan el 54% de los miembros; por tanto, las resoluciones que se tomen ser3n v3lidas y obligatorias para cond3minos presentes y ausentes. --

VI.- Revisión y aprobación de asamblea 2018. Ariana Gisela Sánchez Toyes, administradora de la asociación, pone a la vista la asamblea 2018 protocolizada ante notario público que analizada que fue por los presentes sin que nadie efectuara objeción, se convalida su contenido y validez. -----

VII.- Reporte del Comité de Vigilancia. El Presidente del Comité del Vigilancia manifestó que el desempeño de Ariana Gisela Sánchez Toyes, Administradora durante 2018, fue profesional y mantuvo comunicación continúa con los colonos, excelente trabajo en el área financiera con la administración del presupuesto 2018 según lo planeado, siguió reglamentos y resolvió conflictos internos. El reporte del Comité de Vigilancia es aceptado por la asamblea de manera UNÁNIME. -----

VIII.- Reporte de la Administradora. Ariana Gisela Sánchez Toyes manifestó que el año fiscal 2018 con el monto de \$1,490,885.64 empezamos con una cantidad alta porque las cuotas se empezaron a pagar antes de empezar el año, las cuotas que se pagaron antes de empezar el año fueron \$39,920 y posterior a empezar el año recibimos la cantidad de \$60,2225; hay una cuota de mantenimiento de asfalto de las casas que están en construcción que vamos a hablar mas adelante, es un monto que tenemos ahorita de \$34,531 pesos que probablemente sean devueltos ya se determinara mas adelante. Tenemos actualmente tres construcciones de casas que tenemos por \$150,000.00 pesos. Este año tuvimos dos reservas de casa club que suman \$1,000.00 pesos. Recaudamos dos multas, una por uso indebido de la Casa Club, y otra, fue una diferencia por un depósito de dinero que suman \$1,214.00 pesos, también ese año tuvimos dos depósitos de las cuotas de bombeo que son de las construcciones nuevas. -----

-----Los ingresos totales del año fueron de \$1,364,000.00 pesos y los gastos hasta el día de hoy son de \$1,114,000.00 pesos y aún tenemos para gastar \$241,600 del 2018 y actualmente en banco ésta es la cantidad que tenemos.-----

-----Se realizaron mejoras: 1) Acotamiento de la calle se arregló con piedra por donde pasa el arroyo 37 y 33 cuando hay lluvia siempre se llena de agua, ahora corre bien. Ya se arregló la entrada. 2) Letrero en la entrada 3) Fuga del agua en la alberca, se humedeció el muro, se cambió todo el sistema eléctrico a otro muro para prevenir cualquier problema. 4) Cámaras en la casa club ya han disminuido cositas así por las cámaras. 5) Instalación de libreros en la oficina de la casa club, el anterior se estaba cayendo. 6) Instalación de puertas en la oficina de la casa club donde se guarda el papeleo. 7) Compra de escritorio para la oficina de casa club, el





anterior se lo llev3 qu3en lo hab3a prestado. 8) Compra de un enfriador de agua para la caseta de vigilancia.-----

-----Se anexa reporte administrativo detallado por escrito, mismo que se entreg3 a cada cond3mino. El reporte de la Administradora es aceptado por la asamblea de manera UN3NIME.-----

-----**IX.- Reporte Financiero.** El C.P. Jorge Ibarra, informa un gran avance del trabajo de la administradora que a final de cuentas es la que consolida todo esto considerando como se mencion3 ahorita los a3os fiscales y el ejercicio del presupuesto tenemos diferencias porque el a3o de la asociaci3n comienza en abril y el a3o fiscal que es a3o natural es del 01 de enero al 31 de diciembre, entonces para efectos de esta asamblea debe ser necesario trabajar con la informaci3n que se requiere con la temporalidad de la asamblea del a3o de abril a marzo del siguiente ejercicio. Considerando pr3cticamente esto, nuestro trabajo es verificar y dar cumplimiento a la informaci3n financiera necesaria para poder dar cumplimiento a las leyes.---

-----Como primera etapa, es confirmar el saldo que existe dentro de la asociaci3n entre pesos y centavos, y en el caso de ser necesario y ustedes lo consideren dejar aqu3 papeles, los reportes financieros no tanto operativo para que ustedes puedan verificar partida por partida el gasto que se efect3a aqu3. Debido a que el proyecto presupuestal se lleva de la manera de los proyectos que ustedes establecen como Asamblea y para nosotros tenemos una clasificaci3n que nos da el Gobierno Federal, Hacienda nos da las reglas nosotros no determinamos proyectos, nosotros clasificamos por tipo de gasto, por ejemplo, el costo de mantenimiento y conservaci3n que incluye varias actividades que desarrolla la administraci3n y el monto total anual que fue manifestado por la administradora.-----

-----La operatividad es normal, se est3 cumpliendo con las obligaciones fiscales; para 2019 hay cambios en la ley, pero no impactan de manera directa a este tipo de Asociaciones. Lo que s3, es que hay que seguir con el cuidado del gasto y as3 como la obtenci3n de los comprobantes necesarios, puesto que la autoridad est3 empezando a trabajar m3s de manera electr3nica, ya que est3s deben estar debidamente comprobados, soportados, para evitar la no deducibilidad y generar un pago tributario que no deber3a de hacerse.-----

-----El reporte financiero es aceptado por la asamblea de manera UN3NIME.-----

-----**X.- Presentaci3n de Mociones de colonos.**-----

-----1. Propuesta de Rick Durvin lote 19: Modificar la Regla 6.1, por lo que vamos a hablar de las políticas de los letreros de bienes raíces. Los vendedores de bienes raíces no tienen derecho de pasar la puerta, la gente tiene que quedar ahí en la puerta. Los letreros que hay ahorita están mezclados en cuanto tamaño, no les dan mantenimiento, otros están tirados en el piso y a veces se han vendido la casa y los letreros siguen ahí. No les dicen a los posibles compradores que tenemos las cuotas, para tratar de eliminar esto estamos proponiendo que todos los letreros estén autorizados por la administradora para poderlos utilizar, los letreros no deben estar en el área común si no dentro de la propiedad, los letreros no deben pasar de 30 cms por 30cms y no pasar más de 50 cms arriba de la tierra, no más de un letrero por lote el letrero debe estar un material rígido y durable, el letrero no debe estar por más de 6 meses y puede ser renovado con la autorización de la administradora y si el letrero no está en condiciones óptimas la administradora tiene la capacidad de removerlo. Unos folletos de venta pueden estar disponibles en la entrada para los que estén interesados en la propiedad, con las tarjetas de los vendedores de Bienes Raíces. Discutida y analizada que fue la propuesta se aprueba por la asamblea de manera UNÁNIME. -----

-----**SE MODIFICA LA REGLA 6.1 PARA EN LO SUCESIVO QUEDAR COMO SIGUE:** -----

-----**Regla 6.1** -----

-----*Todos los anuncios incluyendo anuncio de entrada, domicilio, direccionamiento, áreas de servicio, regulatorio, servicio, construcción y letreros provisionales, deberán ser designados para que se ajusten al tema arquitectónico general del Condominio Haciendas Palo Verde. Los nuncios de mensaje político religioso, comercial, de interés especial, o de cualquier otro fin que no sea congruente con la zona residencial estarán prohibidos.* -----

-----*Los anuncios de venta de las propiedades serán permitidos, con las siguientes restricciones:* -----

-----*a) Todos los anuncios deben estar registrados y aprobados por el administrador antes de ser instalados.* -----

-----*b) No se deben colocar anuncios en las áreas comunes.* -----

-----*c) El tamaño del anuncio no debe superar los 30x30cm y la altura total del anuncio no debe exceder los 50cm por encima del suelo.* -----

-----*d) No más de un anuncio por lote.* -----

-----*e) El anuncio debe estar en un marco de metal y el material debe ser rígido y durable.* -----



-----f) *La aprobaci3n del Administrador de un anuncio es por 6 meses y ser3 retirado a discreci3n del administrador.* -----

-----g) *El anuncio debe mantenerse en buenas condiciones o el administrador lo retirar3.* -----

-----h) *Un volante de "Venta de Bienes Ra3ces" y tarjetas de presentaci3n de agentes de bienes y ra3ces estar3n disponibles en la caseta de la entrada principal para el p3blico que busca informaci3n sobre bienes ra3ces. El administrador o la persona que 3l designe mantendr3n el volante.* -----

-----2. Propuesta de la administradora para modificar la regla 13.6:

Cuando yo entr3 a trabajar aqu3, el mismo d3a que se hizo la votaci3n para que yo quedara, a 3ltimo minuto se hizo una votaci3n y con ese ejemplo la importancia de enviar las propuestas antes de la Asamblea porque esa propuesta qued3 sin respaldo, la propuesta era que cualquier persona que empezara a construir ten3a que pagar \$10,000 pesos de dep3sito sin reembolso, por si hab3a alg3n problema sobre daos en el asfalto, felizmente hasta el d3a de hoy tenemos 37 casas y no hemos tenido un dao como para utilizar ese dep3sito, eso no quiere decir que a futuro tengamos alg3n dao con alguna construcci3n, por lo que yo como administradora v3 el detalle de estar recibiendo dinero sin utilizarlo en su paquete tienen esta regla, es la regla 13.6 lo que estoy proponiendo es disolver la propuesta del aao 2017 y agregar la regla a la 13.6 que actualmente tenemos, actualmente la regla 13.6 habla de los \$50,000 del dep3sito de construcci3n y la propuesta es aadir ese pendiente que tenemos por si tenemos alg3n problema si a final del aao, tenemos un aao para construir, si al final del aao hay un dao en el asfalto, yo como Administradora voy a buscar el proveedor de servicio que nos ha estado dando mantenimiento en el asfalto, el va a venir conmigo vamos a revisar el dao y el me va a decir son \$4,000 y los \$4,000 los estar3amos restando de los \$50,000 que me dieron de dep3sito, de esta manera no nos estar3amos quedando en la asociaci3n con \$10,000 sin utilizar, se les cobrar3a de los \$50,000 el dao real, si es que hubiera alg3n dao si no se reembolsa los \$50,000 en esencia eso es. Discutida y analizada que fue la propuesta se aprueba con 92% de la asamblea, compuesto de 56 votos a favor y 5 en contra, para quedar como sigue: -----

----- **SE ABROGA LA OBLIGACION DE APORTAR LA CANTIDAD DE 10 MIL PESOS PARA EL MATENIMIENTO DEL PAVIMENTO, Y EN SU LUGAR, SE MODIFICA LA REGLA 13.6 PARA EN LO SUCESIVO QUEDAR COMO SIGUE:**-----

-----**Regla 13.6**-----

-----Después de la aprobación final del proyecto de construcción por parte del Comité de Revisión, pero antes de que se giren los documentos de autorización de construcción aprobados, el condómino que va a construir depositará la cantidad de \$50,000 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N) con el administrador de la asociación. Dicho monto se mantendrá en la cuenta bancaria de la asociación y se reembolsará al condómino el día en que esté terminado el exterior de su casa según los planos previamente aprobados. Para tal efecto, se consideraran todos los acabados exteriores, incluyendo: pintura, ventanas, puertas, pérgolas, iluminación y paisajismo. El administrador y el Comité de Vigilancia determinan si exterior de la la casa está terminado. Como alternativa, el condómino constructor podrá obtener aprobación firmada por el 51% de los condóminos que integran la asociación, de que están de acuerdo que *el exterior de la casa en cuestión está terminada.* -----

-----*Para el efecto establecido en párrafo anterior, se excluyen los acabados interiores de la casa.* -----

-----*En el supuesto de que el exterior de una casa no esté terminado antes de que se cumpla un año contado a partir de la fecha en que realizó el primer movimiento de suelo para iniciar la construcción, según la determinación por el administrador fungiendo como testigo el Comité de Vigilancia; el condómino constructor perderá el derecho a reembolso previsto en el párrafo primero de esta regla y esa cantidad se convertirá en automático en contribuciones por sanciones.* -----

Debido a que durante el proceso de construcción de una casa se utiliza maquinaria que pudiera dañar el pavimento, el administrador deberá verificar que no existen daños evidentes por el uso del tráfico pesado en relación al frente del lote o propiedad ocasionado por dicha obra, previo a reembolsar al condominio constructor el monto referido en el párrafo primero. Si no se ocasionó ningún daño, se reembolsará el monto total de la garantía, pero si existe algún daño al pavimento del fraccionamiento se determinará el costo de reparación por cotización que solicitará el administrador a la empresa que realiza el mantenimiento de pavimentación del fraccionamiento, cuyo precio se descontará del monto referido en el párrafo primero a fin de que se repare el daño incurrido, entregándose el remanente al condómino constructor. -----

-----**XI.- Presentación del presupuesto Anual y Cuota de la Asociación 2019.** La administradora expuso tres propuestas de presupuesto, que



después de discutir, se aprobó la identificada como número 1, donde todos pagan por la camioneta de manera igualitaria, con 47 votos a favor y 12 en contra.: -----

-----PRESUPUESTO #1 -----

CONTRIBUCIONES ORDINARIAS / ORDINARY CONTRIBUTIONS		PRESUPUES TO
	Cuota anual/Annual Dues (\$ 10,086 x 106 Lotes / Lots)	\$1,053,817
GASTOS / EXPENSES		
1	Administrador HOA - HOA Administrator	\$188,370
2	Contaduría/Banco - Accounting/Banking	\$31,200
3	Honorarios Legales, Notaría - Legal Fees, Notary	\$45,000
4	Seguro (areas comunes y pickup)- Insurance (common areas and pickup)	\$10,000
5	Teléfono e internet (Telmex / Telcel) - Phone and internet (Telmex / Telcel)	\$13,104
6	Vigilantes - Watchmen (24/7) (50% del total)	\$238,650
7	Jardineria y Limpieza de Áreas Comunes - Gardening and cleaning of Common Areas	\$60,000
8	Gasolina / mantenimiento de pickup - gas / maintenance for pickup	\$24,128
9	Mejoras/Mantenimiento de seguridad - Security Improvements/Maintenance	\$85,000
10	Recubrimiento asfáltico a calle - Road Seal Coat	\$66,007
11	Alberca - Pruebas, químicos y mantenimiento/Pool - chemicals, tests and Maintenance	\$39,312
12	Electricidad (CFE): Caseta y Casa Club - Electric Bill (CFE): Guard House and Casa Club	\$50,000
13	Agua (Alberca y riego) - Water (Pool and Landscape Watering)	\$15,000
14	Misceláneos - Miscellaneous	\$16,000
15	Basura - Trash	\$4,200
-	Cuota Servicios/ Services Dues (\$ 7,835 x 2 Casa Club y Caseta)	\$16,846
-	Compra de pickup / Purchase of pickup	\$106,000
17	Fondo de Reserva / Reserve fund	\$45,000
Gastos presupuestados - Budgeted Expenses		\$1,053,817

Cuota anual ordinaria por lote / Ordinary Annual fee per lot: \$9,942

CONTRIBUCIONES POR SERVICIOS / CONTRIBUTIONS FOR SERVICES		PRESUPUE STO
--	--	---------------------

	Cuota Servicios/ Services Dues (\$ 8,423.03 x 37 casas/homes)	\$311,652
	Cuota Servicios/ Services Dues (\$ 8423.03 x 2 Casa Club y Caseta)	\$16,846
	Total Ingresos / Total Income	\$328,498
	GASTOS / EXPENSES	
6	Vigilantes - Watchmen (24/7) (50% del total)	\$238,650
8	Gasolina / mantenimiento de pickup - gas / maintenance for pickup	\$24,128
15	Basura - Trash	\$5,400
16	Bombeo / Pumping	\$60,320
	Gastos presupuestados - Budgeted Expenses	\$328,498

**Cuota anual de servicios por casa / Services \$8,423.03
Annual fee per home:**

Pago de Cuota anual Ordinaria y de servicios / Payment of Ordinary and Services Annual fee: **\$18,365**

-----**XII.- Integración del Comité de Vigilancia 2019.** La asamblea discutió, votó y aprobó que el comité sea integrado como sigue: Presidente: Greg Allen. Secretario: Shasllely García Guillen Tesorero: Luis Fernando Espinoza Orantes. Suplentes: Jim MacDonald y Esteban Sánchez. -----

-----**XIII.- Nominación de candidatos a Administrador.** Arquitecta Ariana Gisela Sánchez Toyas, candidato único. -----

-----**XIV.- Nombramiento de Administrador para 2019.** Se ratifica a Ariana Gisela Sánchez Toyas como administradora de la asociación. -----

-----**XV.- Coffee Break.** Cancelado. -----

-----**XVI.- Foro Abierto.** El Presidente de la asamblea indica que se dará por terminada la asamblea después de escuchar algunas personas:-----

-----Liliana Santana lote 92: Una pregunta si fuera posible que los constructores, en este caso Esteban , Carlos los que están construyendo de que forma pueden manejar a sus trabajadores en el sentido de que no entren tantos coches de trabajadores individuales, digo esto porque en una de las construcciones estaba un ratero del centenario, entonces mi pregunta es si cada constructor pueda ingresar a los trabajadores en un solo vehículo, una por seguridad y otra por las personas que caminamos, camino diario por la mañana y siempre que salgo van bien recio y es muy importante que se controle eso. -----

-----Administradora: Es parte de las reglas de operación que es nuestra responsabilidad vamos a trabajar en ello y me parece una muy buena propuesta. -----



-----Arturo Cañedo: Lo que dice la Señora, pienso que se debe de incrementar mas la vigilancia que hay en la puerta, yo quisiera por ejemplo pedirle a los constructores que a sus trabajadores le dieran al vigilante copia de las credenciales que contratan los constructores y también que dejen un documento de quien entro en la puerta de la entrada, se trate de quien se trate que si el camión del gas, quien entre deje una copia esa es mi propuesta.-----

-----Administradora: El Comité de Vigilancia y su servidora hemos estado trabajando en todas estas inquietudes ya lo tenemos identificado y es algo en lo que estamos trabajando por parte de ustedes solo les pido el apoyo si va a recibir alguna visita o un servicio tiene que dejar dicho en la caseta ellos van a tener una libreta y persona que no esté anotada no se les va a dejar pasar.-----

-----Kara Nyquist: Quiere estar seguro que den la información a seguridad, en Diciembre su casa ha sido robada se metieron por la ventana del baño lateral de concreto, rompieron el cerco de seguridad, robaron todos los documentos, agarraron las llaves, se llevaron las llaves de los carros y las llaves de la casa, se llevaron dos televisiones agarraron las llaves de la casita, se llevaron ropa, zapatos, estaba pensando mejor poner más luces que den hacia el cerro, el ministerio público vino a tomar fotos a la casa y miraron por el desierto y ellos creen que fueron tres personas que entraron a la casa, dos adultos y un niño, ellos cortaron el alambre de púas en el monte, se llevaron las llaves, y ellos tienen intenciones de regresar, gracias.-

-----Administradora: Como mencione el servicio que tenemos ahora de vigilantes (portero) el presupuesto que tenemos para ellos es solo para cubrir el servicio ese, te entiendo completamente, uno se siente vulnerable, pero para un servicio de seguridad más intenso más completo se ocupa más presupuesto, eso lo menciono porque trabajé de la mano con el Comité sacando presupuestos con diferentes compañías, y como comenté triplica el presupuesto si realmente queremos un servicio de seguridad la decisión está en ustedes y en su bolsillo.-----

-----Greg Allen: Hay que entender que hace un par de años no teníamos seguridad toda la noche, y después le pedimos que se diera sus vueltecitas, ha ido evolucionando y estamos en busca de nuevas alternativas: tomar una identificación de las personas que tiene vehículo, pedirle a los contratistas que tengan identificación de la persona para checar el pasado, su historial a ver qué tan factible, pero es la idea.-----

-----Carlos Salgado: Me parece apropiado la reducción de vehículos en las construcciones, en la medida de lo posible de mi parte lo haré, pero es difícil transportar a todos los trabajadores en un solo vehículo porque algunos son plomeros, otros albañiles, otros vidrieros. Esto lo digo para que se entienda porque en alguna construcción mía ven dos vehículos o tres vehículos, son por razones justificables. Ya recibí un correo de la administradora solicitando copias de las identificaciones de los trabajadores y estoy de acuerdo por seguridad. -----

-----Administradora: Yo también soy constructora, te entiendo completamente, vamos a madurar la idea, podemos trabajar que solo se registren ciertos carros, que me digas este carro es de plomeros, este carro es de albañiles, pero sé que podemos trabajar juntos para minimizar la cantidad de carros. -----

-----Carlos Salgado: Entiendo la seguridad, a mí me robaron mi cuatrimoto. -----

-----El Presidente declara cerrado el foro abierto. -----

-----**XVII.- Elaboración, lectura y aprobación del Acta de Asamblea.** -----

-----El Presidente informa que escuchamos las grabaciones de voz, se realiza una transcripción estenográfica del audio para consulta, se redacta el acta de manera sustancial, se envía el proyecto vía correo electrónico, si no hay observaciones, se envía al Notario, designando desde ahora como delegado especial para que acuda ante fedatario público de su elección a protocolizar el acta al señor Greg Allen. -----

----- **XIX.- Clausura.** Siendo las 13:00 horas del día de la fecha, concluyen los trabajos de esta Asamblea General Ordinaria de condóminos, firmando para constancia el Presidente y Secretaria. -----

-----Rubrica.- Presidente de la Asamblea.- **Juan Carlos Pérez Sámano.**-
Rubrica.- Secretaria de la Asamblea.- **Lizangel García Tarango.-"** -----

-----El suscrito Notario envía al apéndice de este instrumento la lista de asistencia de Asociados a la Asamblea y copia de la misma agregará al testimonio que de este instrumento expida. -----

-----Transcrito lo anterior el compareciente otorga las siguientes cláusulas: -----

-----**CL A U S U L A S**-----

----- **PRIMERA.-** Con la presente Acta Notarial queda Protocolizada el Acta de Asamblea General Ordinaria, de la Asociación denominada **HACIENDAS PALO VERDE HOMEOWNERS ASSOCIATION, ASOCIACIÓN CIVIL**, celebrada con fecha **veintiséis de enero de dos mil diecinueve.** -----



----- **SEGUNDA.-** Conforme al acta que se protocoliza se tiene por aprobados los acuerdos tomados en dicha asamblea, entre otros:-----

----- 1.- Se modifica la regla 6.1 para en lo sucesivo quedar redactada de la siguiente manera: -----

----- **Regla 6.1** -----

----- Todos los anuncios incluyendo anuncio de entrada, domicilio, direccionamiento, 3reas de servicio, regulatorio, servicio, construcci3n y letreros provisionales, deber3n ser designados para que se ajusten al tema arquitect3nico general del Condominio Haciendas Palo Verde. Los nuncios de mensaje pol3tico religioso, comercial, de inter3s especial, o de cualquier otro fin que no sea congruente con la zona residencial estar3n prohibidos. -----

----- Los anuncios de venta de las propiedades ser3n permitidos, con las siguientes restricciones: -----

----- a) Todos los anuncios deben estar registrados y aprobados por el administrador antes de ser instalados. -----

----- b) No se deben colocar anuncios en las 3reas comunes. -----

----- c) El tama3o del anuncio no debe superar los 30x30cm y la altura total del anuncio no debe exceder los 50cm por encima del suelo. -----

----- d) No m3s de un anuncio por lote. -----

----- e) El anuncio debe estar en un marco de metal y el material debe ser r3gido y durable. -----

----- f) La aprobaci3n del Administrador de un anuncio es por 6 meses y ser3 retirado a discreci3n del administrador. -----

----- g) El anuncio debe mantenerse en buenas condiciones o el administrador lo retirar3. -----

----- h) Un volante de "Venta de Bienes Ra3ces" y tarjetas de presentaci3n de agentes de bienes y ra3ces estar3n disponibles en la caseta de la entrada principal para el p3blico que busca informaci3n sobre bienes ra3ces. El administrador o la persona que 3l designe mantendr3n el volante. -----

----- 2.- Se modifica la regla 13.6 para en lo sucesivo quedar redactada de la siguiente manera: -----

----- **Regla 13.6.** -----

----- Despu3s de la aprobaci3n final del proyecto de construcci3n por parte del Comit3 de Revisi3n, pero antes de que se giren los documentos de autorizaci3n de construcci3n aprobados, el cond3mino que va a

construir depositará la cantidad de \$50,000 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N) con el administrador de la asociación. Dicho monto se mantendrá en la cuenta bancaria de la asociación y se reembolsará al condómino el día en que esté terminado el exterior de su casa según los planos previamente aprobados. Para tal efecto, se consideraran todos los acabados exteriores, incluyendo: pintura, ventanas, puertas, pérgolas, iluminación y paisajismo. El administrador y el Comité de Vigilancia determinan si exterior de la la casa está terminado. Como alternativa, el condómino constructor podrá obtener aprobación firmada por el 51% de los condóminos que integran la asociación, de que están de acuerdo que *el exterior de la casa en cuestión está terminada.* -----

-----Para el efecto establecido en párrafo anterior, se excluyen los acabados interiores de la casa. -----

----- En el supuesto de que el exterior de una casa no esté terminado antes de que se cumpla un año contado a partir de la fecha en que realizó el primer movimiento de suelo para iniciar la construcción, según la determinación por el administrador fungiendo como testigo el Comité de Vigilancia; el condómino constructor perderá el derecho a reembolso previsto en el párrafo primero de esta regla y esa cantidad se convertirá en automático en contribuciones por sanciones. -----

Debido a que durante el proceso de construcción de una casa se utiliza maquinaria que pudiera dañar el pavimento, el administrador deberá verificar que no existen daños evidentes por el uso del tráfico pesado en relación al frente del lote o propiedad ocasionado por dicha obra, previo a reembolsar al condominio constructor el monto referido en el párrafo primero. Si no se ocasionó ningún daño, se reembolsará el monto total de la garantía, pero si existe algún daño al pavimento del fraccionamiento se determinará el costo de reparación por cotización que solicitará el administrador a la empresa que realiza el mantenimiento de pavimentación del fraccionamiento, cuyo precio se descontará del monto referido en el párrafo primero a fin de que se repare el daño incurrido, entregándose el remanente al condómino constructor. "-----

----- **TERCERA.**- Se ratifica como Administrador de la Asociación para el ejercicio 2019, a la ARQUITECTA ARIANA GISELA SÁNCHEZ TOYES con las siguientes facultades: -----

----- Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, Poder para Actos de Dominio LIMITADO a aceptar



hipotecas, bienes muebles e inmuebles en daci3n en pago, y efectuar transacciones que impliquen un efecto positivo patrimonial para la asociaci3n. as3 como a llevar a cabo todo tipo de gestiones a fin de defender su patrimonio, con todas las facultades generales y las especiales que requieran Cl3usula Especial conforme a la Ley; seg3n establece los art3culos 2468 dos mil cuatrocientos sesenta y ocho y 2476 dos mil cuatrocientos setenta y seis del C3digo Civil en vigor para el Estado de Baja California Sur y de los art3culos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del C3digo Civil Federal, y sus correlativos en Baja California Sur y las dem3s Entidades de la Rep3blica Mexicana, que de forma enunciativa y no limitativa, se expresan a continuaci3n:-----

-----**A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS,** en los t3rminos del Primer P3rrafo del Art3culo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del C3digo Civil Federal vigente, art3culo 2468, del C3digo Civil para el Estado de Baja California Sur y art3culos correlativos o concordantes de los C3digos Civiles de cada uno de los Estados de la Rep3blica Mexicana y del Distrito Federal, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cl3usula especial, de manera enunciativa y no limitativa, gozar3n, entre otras de las siguientes facultades:-----

- I).-Para interponer y desistirse de toda clase de acciones, juicios y recursos, inclusive del juicio de amparo.-----
- II).-Para articular y absolver posiciones.-----
- III).-Para recusar.-----
- IV).-Para transigir.-----
- V).-Para hacer y recibir pagos.-----
- VI).-Para hacer cesi3n de bienes.-----
- VII).-Para comprometer en 3rbitros.-----
- VIII).-Para reconocer firmas, documentos y redarg3ir de falsos a los que se presenten por la parte contraria.-----
- IX).-Para presentar testigos, tachar y re-preguntar a los de la parte contraria.-----
- X).-Para concurrir a remates, hacer posturas y pujas y solicitar la adjudicaci3n de bienes.-----

-----XI).-Gozarán de facultades para presentar denuncias y querellas de carácter penal, constituyéndose en coadyuvantes del Agente del Ministerio Público, otorgando el perdón en los casos que proceda. -----

-----XII).-Quedan facultados para recusar Magistrados, Jueces, Secretarios, Peritos y demás Funcionarios que conforme a la Ley pueden ser objeto de recusación, sin causa, con causa o bajo protesta de Ley; quedando facultados así mismo para contestar toda clase de demandas, oponer excepciones y defensas, y en su caso promover reconvencciones. --

-----**B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, en los términos del Segundo Párrafo del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal vigente; Segundo Párrafo del artículo 2468, del Código Civil para el Estado de Baja California Sur y sus artículos correlativos o concordantes de los Códigos Civiles de cada uno de los Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal; así como, Representar a la Sociedad ante toda clase de Autoridades, sean éstas Federales, Estatales o Municipales, ya sean Administrativas, Judiciales, Legislativas y ante toda clase de personas físicas o morales. --

-----**C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL.** Fungir como representantes legales de la Sociedad, y tendrán facultades para Actos de Administración en materia laboral para los efectos prescritos en los Artículos 11 once, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 134 ciento treinta y cuatro, fracción II segunda, 523 quinientos veintitrés, 688 seiscientos ochenta y ocho, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones I primera, II segunda y III tercera en relación con los Artículos 786 setecientos ochenta y seis y 876 ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, y en los términos de los Artículos 787 setecientos ochenta y siete, 788 setecientos ochenta y ocho, 873 ochocientos setenta y tres, 874 ochocientos setenta y cuatro, 875 ochocientos setenta y cinco, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve y 884 ochocientos ochenta y cuatro de tal Ordenamiento Jurídico Laboral, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa el ejercicio de las facultades que se le confieren conforme a los preceptos legales antes invocado, la representación de la Sociedad poderdante en las Audiencias de Conciliación, Demanda y Excepciones, Ofrecimiento y Admisión de pruebas a que ésta fuera citada, así como la negociación de Contratos Colectivos o Individuales de Trabajo; Actuar ante o frente a los



Sindicatos con los cuales existen celebrados o se pretenda celebrar Contratos Colectivos de Trabajo , y para realizar toda clase de actuaciones relacionadas con los asuntos Obrero-Patronales ya sea en grado de conflicto, amigable componedor, suscripci3n de convenios y transacciones y conciliaci3n ante toda clase de Autoridades del Trabajo y Judiciales, incluyendo las Juntas de Conciliaci3n y Arbitraje, Locales o Federales.-----

-----**D) PODER PARA ADMINISTRAR CUENTAS BANCARIAS.**- Para abrir, administrar y cerrar cuentas bancarias de cualquier naturaleza jur3dica, as3 como librar cheques y suscribir toda clase de documentos relacionados con las mismas. As3 como para aceptar, otorgar, girar, emitir, endosar e intervenir en toda clase de t3tulos y operaciones de Cr3dito, en los t3rminos del art3culo 9º noveno, de la Ley General de T3tulos y Operaciones de Cr3dito. -----

-----**E) PODER PARA SUSTITUIR EN TODO O EN PARTE ESTE PODER Y OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES.** El presidente del comit3 ejecutivo podr3 sustituir en todo o en parte los poderes que en este acto se le confieren, revocar substitutiones y mandatos y facultar a ulteriores apoderados para que estos a su vez sustituyan en todo o en parte el poder que se les confiera, otorguen poderes generales y especiales y los revoquen.-----

-----**CUARTA.**- Las comparecientes expresamente liberan al suscrito Notario P3blico de cualquier responsabilidad respecto de la redacci3n, veracidad y de las correspondientes convocatorias de las actas de Asamblea que en este instrumento se protocolizan, toda vez que el suscrito Notario P3blico no intervino en la redacci3n de la misma, solo se limit3 a realizar la presente protocolizaci3n.-----

----- **P E R S O N A L I D A D** -----

-----La personalidad del **C. GREGORY ALLEN**, se acredita con el acta de Asamblea que en este acto se protocoliza, y la legal existencia de la asociaci3n civil **HACIENDAS PALO VERDE HOMEOWNERS ASSOCIATION, A.C.**, se acredita con los siguientes documentos:-----

-----**a)** Escritura p3blica numero dos mil setecientos setenta y seis, del volumen numero noventa y seis, de fecha veintitr3s de noviembre del a3o dos mil siete, otorgado ante la fe del Licenciado Ra3l Juan Mendoza Unzon, Notario P3blico numero Quince en esta Entidad, y cuyo primer testimonio aparece debidamente inscrito en el Registro P3blico de la Propiedad y del

Comercio de esta Ciudad bajo el número 38, del volumen X de S.C. y A.C., sección comercio, de fecha seis de diciembre del año dos mil siete, la cual contiene la CONSTITUCIÓN de la sociedad "HACIENDAS PALO VERDE HOMEOWNERS ASSOCIATION" ASOCIACION CIVIL, de la cual copio lo conducente: CLAUSULAS: PRIMERA.- La denominación de la Asociación es HACIENDAS PALO VERDE HOMEOWNERS ASSOCIATION", seguida siempre de las palabras ASOCIACION CIVIL o de su abreviatura A.C..- SEGUNDA.- El domicilio de la Asociación es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de firma de esta escritura.- CUARTA.- La Asociación tendrá por objeto: a) Fomentar la solidaridad y la unión entre los vecinos, velando por la conservación de su comunidad, que se distinguirá por ser una comunidad organizada y planeada, teniendo como objetivo principal la vida en común y el mejoramiento del fraccionamiento campestre rustico "HACIENDAS PALO VERDE".- b) Organizar la participación de los vecinos en los trabajos de conservación, mantenimiento y desarrollo social en el fraccionamiento campestre rustico HACIENDAS PALO VERDE.- c) Proporcionar el desarrollo de la comunidad, el respeto y la obediencia a los Estatutos, al Reglamento Interior, al Documento de Estándares Arquitectónicos, y en general a las normas y leyes emitidas por las autoridades de gobierno que rijan esta comunidad, participando a través de la organización de actividades diversas según las necesidades y los intereses de la colectividad en el fraccionamiento campestre rustico "HACIENDAS PALO VERDE"...- QUINTA.- La Asociación es de NACIONALIDAD MEXICANA CON CLAUSULA DE ADMISION DE EXTRANJEROS...- DECIMA TERCERA.- La Asociación Civil estará representada y administrada por un Consejo Directivo, el cual estará integrado por un Presidente, un Secretario, un tesorero. Miembros del Consejo Directivo, como requisito de su puesto, deben haber adquirido y ser titular de una o varias unidades dentro del fraccionamiento campestre rustico HACIENDAS PALO VERDE, a excepción de los tres fundadores. El Presidente será el representante legal y el responsable de vigilar que se cumplan con los objetivos para los cuales fue creada la Asociación Civil y vigilar el fiel cumplimiento de los demás objetivos y ordenamientos que señalan los Estatutos, en consecuencia estará facultado para llevar a cabo todos los actos inherentes a dichos fines, sin más limitaciones que las previstas y tendrá las siguientes facultades y poderes: I.- Para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran clausula especial de acuerdo con la ley, por lo que se le confiere sin limitación alguna, de conformidad con lo establecido en el



primer p3rrafo del art3culo dos mil cuatrocientos sesenta y ocho del C3digo Civil para Baja California Sur y sus correlativos del C3digo Civil Federal y de los C3digos de los Estados de la Rep3blica Mexicana...- II.- Para administrar bienes, de conformidad con lo dispuesto en el segundo p3rrafo del art3culo dos mil cuatrocientos sesenta y ocho del C3digo Civil para Baja California Sur y sus correlativos del C3digo Civil Federal y de los C3digos Civiles de los Estados de la Rep3blica Mexicana.- III.- Para actos de dominio de conformidad con lo dispuesto en el tercer p3rrafo del art3culo dos mil cuatrocientos sesenta y ocho del C3digo Civil para Baja California Sur y sus correlativos del C3digo Civil Federal y de los C3digos Civiles de los Estados de la Rep3blica Mexicana.- IV.- Para emitir y suscribir t3tulos de cr3dito en t3rminos del art3culo noveno de la Ley General de T3tulos y Operaciones de Cr3dito.-Para abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre de la asociaci3n, girar en contra de ellas y designar a las personas que giren en contra de las mismas.- VI.- Para otorgar y revocar poderes generales o especiales, con o sin facultades de sustituci3n, as3 como para revocar los poderes que otorgue.- VII.- Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Asociados.- VIII.- Para emitir las normas internas de la Asociaci3n necesarias para el cumplimiento de sus fines sociales.- IX.- Para contratar y remover funcionarios y empleados de la Asociaci3n y determinar sus funciones y remuneraciones.- X.- Presentar casa a3o las cuentas de la Asociaci3n a la Asamblea General Ordinaria para su examen y aprobaci3n.- XI.- Ejecutar las resoluciones de la Asamblea General.- XII.- Organizar grupos de trabajo y comit3s que lo auxilien en el desempe3o de tareas o actividades espec3ficas...- ACUERDOS: I.-La sociedad ser3 administrada por un CONSEJO DIRECTIVO, que estar3 integrado por las siguientes personas: PRESIDENTE: LICENCIADO JOSE LUIS GAYTAN MEDINA.- SECRETARIO: INGENIERO ESTEBAN SANCHEZ PINEDO.- TESORERO: LICENCIADO JORGE IBARRA MENA.- II.- Al Presidente del Consejo Directivo de la Asociaci3n se le confiere la totalidad de facultades contenidas en el Articulo D3cimo Tercero de los presentes estatutos, mismo que se tienen aqu3 por reproducidos como si a la letra se insertasen...- Copia de dicho documento se env3a al ap3ndice del presente instrumento. -----

-----b) Escritura p3blica n3mero tres mil seiscientos cuarenta y ocho, del volumen ciento treinta y uno, de fecha siete de agosto del a3o dos mil ocho, otorgada ante la de del Licenciado Ra3l Juan Mendoza Unzon, Notario P3blico n3mero Quince en esta Entidad, en la cual se hace contar la protocolizaci3n del Acta de Asamblea General extraordinaria, de fecha cinco

de julio del año dos mil ocho, que celebro la Asociación HACIENDAS PALO VERDE HOMEOWNERS ASSOCIATION, A.C., mediante la cual se realiza la enmienda al Acta Constitutiva de la Asociación Civil por motivo de la integración del Régimen de Propiedad en Condominio a esta Asociación, por lo que el fraccionamiento campestre rustico HACIENDAS PALO VERDE, se modifica a **fraccionamiento en Régimen Condominial HACIENDAS PALO VERDE.** -----

-----c) Escritura pública número cuatro mil trescientos sesenta y uno, del volumen ciento cincuenta y cinco, de fecha diecisiete de marzo del año dos mil nueve, otorgado ante la fe del Licenciado Raúl Juan Mendoza Unzon, Notario Público número Quince en esta Entidad, en la cual se hace contar la Protocolización del acta de asamblea de la asociación HACIENDAS PALO VERDE HOMEOWNERS ASSOCIATION, A.C., celebrada el día treinta y uno de enero del año dos mil nueve, en la cual, entre otros, se acordó la integración del Comité de Vigilancia de la Asociación, quedando integrado por las siguientes personas: PRESIDENTE: LIC. JOSE LUIS GAYTAN MEDINA.- SECRETARIO: ING. ESTEBAN SANCHEZ PINEDO.- TESORERO: JORGE IBARRA MENA.-----

-----d) Escritura pública número cinco mil cuatrocientos cinco, del volumen ciento ochenta y ocho, de fecha veintidós de febrero del año dos mil diez, otorgada ante la fe del Licenciado Raúl Juan Mendoza Unzon, Notario Público número Quince en esta Entidad, en la cual se hace contar la Protocolización del acta de asamblea de la asociación HACIENDAS PALO VERDE HOMEOWNERS ASSOCIATION, A.C., celebrada el día treinta de enero del año dos mil diez, en la cual, entre otros, se acordó la elección del Comité de Vigilancia de la Asociación para el año dos mil diez, quedando integrado por las siguientes personas: PRESIDENTE: LIC. JOSE LUIS GAYTAN MEDINA.- SECRETARIO: GLENN SANDFORD.- TESORERO: JORGE IBARRA MENA.-----

-----e) Escritura pública número seis mil ochocientos diez, del volumen doscientos treinta y siete, de fecha veintidós de junio del año dos mil once, otorgada ante la fe del Licenciado Raúl Juan Mendoza Unzon, Notario Público número Quince en esta Entidad, en la cual se hace contar la Protocolización del acta de asamblea de la asociación HACIENDAS PALO VERDE HOMEOWNERS ASSOCIATION, A.C., celebrada el día veintinueve de enero del año dos mil once, en la cual, entre otros, se acordó aceptar a los nuevos miembros Consejo, quedando integrado por las siguientes personas:



PRESIDENTE: GLENN SANDFORD.- SECRETARIO: JOSE LUIS GAYTAN MEDINA.- TESORERO: JORGE IBARRA MENA. -----

-----f) Escritura p3blica n3mero siete mil ochocientos setenta y tres, del volumen doscientos setenta, de fecha dos de agosto del a3o dos mil doce, otorgada ante la fe del Licenciado Ra3l Juan Mendoza Unzon, Notario P3blico n3mero Quince en esta Entidad, en la cual se hace contar la Protocolizaci3n del acta de asamblea de la asociaci3n HACIENDAS PALO VERDE HOMEOWNERS ASSOCIATION, A.C., celebrada el d3a veintiocho de enero del a3o dos mil doce, en la cual, entre otros, se acord3 el nombramiento de la sociedad PROMOTORA PALO VERDE, S.A. DE C.V., como Administrador de la asociaci3n, as3 como la elecci3n del Comit3 de Vigilancia de la Asociaci3n para el a3o dos mil doce, quedando integrado por las siguientes personas: PRESIDENTE: CHARLES KEITH HUPCEY.- SECRETARIO: JOSE LUIS GAYTAN MEDINA.- TESORERO: JORGE IBARRA MENA y como Miembros Auxiliares del Comit3 se designaron a los se3ores MARIA AGUIRRE y SCOTT GARDNER. -----

-----g) Escritura p3blica n3mero ocho mil setecientos ochenta y cuatro, del volumen trescientos uno, de fecha veinticinco de agosto del a3o dos trece, otorgada ante la fe del Licenciado Ra3l Juan Mendoza Unzon, Notario P3blico n3mero Quince en esta Entidad, en la cual se hace contar la Protocolizaci3n del acta de asamblea de la asociaci3n HACIENDAS PALO VERDE HOMEOWNERS ASSOCIATION, A.C., celebrada el d3a veinticinco de enero del a3o dos mil trece. -----

-----h) Escritura p3blica n3mero nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro, del volumen trescientos veintid3s, de fecha nueve de junio de a3o dos mil catorce, otorgada ante la fe del Licenciado Ra3l Juan Mendoza Unzon, Notario P3blico n3mero Quince en esta Entidad, en la cual se hace contar la Protocolizaci3n del acta de asamblea de la asociaci3n HACIENDAS PALO VERDE HOMEOWNERS ASSOCIATION, A.C., celebrada el d3a veinticinco de enero del a3o dos mil catorce, en la cual, entre otros, se acord3: I.- La reelecci3n de la C. Olivia Hernandez como Administradora de la Asociaci3n; II.- La designaci3n de: PRESIDENTE: CHUCK HUPCEY.- SECRETARIO: NORMAN PEREZ.- TESORERO: JOSE LUIS GAYTAN MEDINA. -----

-----i) Instrumento p3blico n3mero cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro, del libro mil ochocientos cuarenta, de fecha trece de enero del dos mil dieciséis, otorgada ante la fe de la Licenciada CINTHIA CLAUDETT ALVAREZ GAUME, Notario P3blico Adscrita a la Notaria Publica N3mero Once, cuyo titular es el Licenciado JORGE LEONCIO ALVAREZ

GAMEZ, con ejercicio en el Estado de Baja California Sur, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 305 del volumen XIV, sección SC y AC, con fecha veinte de enero del dos mil dieciséis, en la cual se hace contar la Protocolización del acta de asamblea de la Asociación Civil denominada HACIENDAS PALO VERDE HOMEOWNERS ASSOCIATION, A.C., celebrada el día treinta y uno de enero del dos mil quince, en la cual, entre otros, se acordó: I.- Designar como Administrador de la Asociación para el año de ejercicio 2015, a la C. **OLIVIA HERNANDEZ TELLEZ**; II.- La designación de: PRESIDENTE: CHUCK HUPCEY.- SECRETARIO: ALJE KAMMINGA.- TESORERO: BEV DURVIN. -----

-----j) Instrumento público número cincuenta y dos mil cuatrocientos veintiocho, del libro mil ochocientos sesenta y cinco, de fecha veintiséis de septiembre del dos mil dieciséis, otorgado ante la fe del Suscrito Notario, en la cual se hace contar la Protocolización del acta de asamblea de la Asociación Civil denomina HACIENDAS PALO VERDE HOMEOWNERS ASSOCIATION, A.C., celebrada el día treinta de enero del dos mil dieciséis, en la cual, entre otros, se acordó: I.- Designar como Administrador de la Asociación para el año de ejercicio 20156-2017, a la C. **OLIVIA HERNANDEZ TELLEZ**; II.- La designación de: PRESIDENTE: **PEGGY WESTBERG**.- SECRETARIO: **THELMA SHEFFIELD**.- TESORERO: **LUIS FERNANDO ESPINOZA ORANTES**, documento que en copia envío al apéndice de este instrumento.-----

-----k) Instrumento público número cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y uno, libro número mil novecientos cuatro, de fecha veintiún días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, otorgado ante la fe del Suscrito Notario, en la cual se hace contar la Protocolización del acta de asamblea de la Asociación Civil denomina HACIENDAS PALO VERDE HOMEOWNERS ASSOCIATION, A.C., de fecha veintiocho de enero del año dos mil diecisiete, documento del cual copio lo conducente: "...- CLÁUSULAS.- **PRIMERA**.- Con la presente Acta Notarial queda Protocolizada el Acta de Asamblea General Ordinaria del Régimen de Propiedad de Condominios "Hacienda Palo Verde, de la Asociación denominada **HACIENDAS PALO VERDE HOMEOWNERS ASSOCIATION, ASOCIACIÓN CIVIL**, celebrada con fecha **veintiocho de enero de dos mil diecisiete**.- **SEGUNDA**.- Conforme al acta que se protocoliza se tiene por aprobados los acuerdos tomados en dicha asamblea, entre otros:.- **I**.- Queda integrado el Comité de Vigilancia de la siguiente manera:.- **PRESIDENTE**:



JIM PARDUE.- SECRETARIO: MICHEL LACOCQUE.- TESORERO: LUIS FERNANDO ESPINOZA ORANTES.- SUPLENTE: JIM MACDONALD.-

SUPLENTES: SUSAN FOGEL.- II.- Se designó como Administrador de la Asociación para el ejercicio 2017-2018, a la Arquitecto **ARIANA SÁNCHEZ**, con las siguientes facultades:.- **Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, Poder para Actos de Dominio LIMITADO a aceptar hipotecas, bienes muebles e inmuebles en dación en pago, y efectuar transacciones que impliquen un efecto positivo patrimonial para la asociación. así como a llevar a cabo todo tipo de gestiones a fin de defender su patrimonio**, con todas las facultades generales y las especiales que requieran Cláusula Especial conforme a la Ley; según establece los artículos 2468 dos mil cuatrocientos sesenta y ocho y 2476 dos mil cuatrocientos setenta y seis del Código Civil en vigor para el Estado de Baja California Sur y de los artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, y sus correlativos en Baja California Sur y las demás Entidades de la República Mexicana, que de forma enunciativa y no limitativa, se expresan a continuación:.- A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, en los términos del Primer Párrafo del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal vigente, artículo 2468, del Código Civil para el Estado de Baja California Sur y artículos correlativos o concordantes de los Códigos Civiles de cada uno de los Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, de manera enunciativa y no limitativa, gozarán, entre otras de las siguientes facultades:.- I).-Para interponer y desistirse de toda clase de acciones, juicios y recursos, inclusive del juicio de amparo.- II).-Para articular y absolver posiciones.- III).-Para recusar.- IV).-Para transigir.- V).-Para hacer y recibir pagos.- VI).-Para hacer cesión de bienes.- VII).-Para comprometer en árbitros.- VIII).-Para reconocer firmas, documentos y redargüir de falsos a los que se presenten por la parte contraria.- IX).-Para presentar testigos, tachar y re-preguntar a los de la parte contraria.- X).-Para concurrir a remates, hacer posturas y pujas y solicitar la adjudicación de bienes.- XI).-Gozarán de facultades para presentar denuncias y querrelas de carácter penal, constituyéndose en coadyuvantes del Agente del Ministerio Público, otorgando el perdón en los casos que proceda.- XII).-Quedan facultados para recusar Magistrados, Jueces, Secretarios, Peritos y demás Funcionarios que conforme a la Ley pueden ser objeto de recusación, sin causa, con causa o bajo protesta de

Ley; quedando facultados así mismo para contestar toda clase de demandas, oponer excepciones y defensas, y en su caso promover reconvencciones.- B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del Segundo Párrafo del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal vigente; Segundo Párrafo del artículo 2468, del Código Civil para el Estado de Baja California Sur y sus artículos correlativos o concordantes de los Códigos Civiles de cada uno de los Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal; así como, Representar a la Sociedad ante toda clase de Autoridades, sean éstas Federales, Estatales o Municipales, ya sean Administrativas, Judiciales, Legislativas y ante toda clase de personas físicas o morales.- C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL. Fungir como representantes legales de la Sociedad, y tendrán facultades para Actos de Administración en materia laboral para los efectos prescritos en los Artículos 11 once, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 134 ciento treinta y cuatro, fracción II segunda, 523 quinientos veintitrés, 688 seiscientos ochenta y ocho, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones I primera, II segunda y III tercera en relación con los Artículos 786 setecientos ochenta y seis y 876 ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, y en los términos de los Artículos 787 setecientos ochenta y siete, 788 setecientos ochenta y ocho, 873 ochocientos setenta y tres, 874 ochocientos setenta y cuatro, 875 ochocientos setenta y cinco, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve y 884 ochocientos ochenta y cuatro de tal Ordenamiento Jurídico Laboral, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa el ejercicio de las facultades que se le confieren conforme a los preceptos legales antes invocado, la representación de la Sociedad poderdante en las Audiencias de Conciliación, Demanda y Excepciones, Ofrecimiento y Admisión de pruebas a que ésta fuera citada, así como la negociación de Contratos Colectivos o Individuales de Trabajo; Actuar ante o frente a los Sindicatos con los cuales existen celebrados o se pretenda celebrar Contratos Colectivos de Trabajo , y para realizar toda clase de actuaciones relacionadas con los asuntos Obrero-Patronales ya sea en grado de conflicto, amigable componedor, suscripción de convenios y transacciones y conciliación ante toda clase de Autoridades del Trabajo y Judiciales, incluyendo las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales.- D) PODER PARA ADMINISTRAR CUENTAS BANCARIAS.- Para abrir, administrar y cerrar cuentas bancarias de cualquier naturaleza jurídica, así como librar cheques y suscribir toda clase de documentos





relacionados con las mismas. Así como para aceptar, otorgar, girar, emitir, endosar e intervenir en toda clase de títulos y operaciones de Crédito, en los términos del artículo 9º noveno, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- E) PODER PARA SUSTITUIR EN TODO O EN PARTE ESTE PODER Y OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES. El presidente del comité ejecutivo podrá sustituir en todo o en parte los poderes que en este acto se le confieren, revocar substituciones y mandatos y facultar a ulteriores apoderados para que estos a su vez sustituyan en todo o en parte el poder que se les confiera, otorguen poderes generales y especiales y los revoquen.- **TERCERA.-** Las comparecientes expresamente liberan al suscrito Notario Público de cualquier responsabilidad respecto de la redacción, veracidad y de las correspondientes convocatorias de las actas de Asamblea que en este instrumento se protocolizan, toda vez que el suscrito Notario Público no intervino en la redacción de la misma, solo se limitó a realizar la presente protocolización.- ...". Documento que en copia envío al apéndice de este instrumento.-----

----- **1)** Instrumento público número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta, libro número mil novecientos cuarenta y cinco, de fecha veinte de diciembre del dos mil dieciocho, otorgado ante la fe del Suscrito Notario, en la cual se hace contar la Protocolización del acta de asamblea de la Asociación Civil denomina HACIENDAS PALO VERDE HOMEOWNERS ASSOCIATION, A.C., celebrada el día veintisiete de enero del dos mil dieciocho, documento del cual copio lo conducente: "....- **CLAUSULAS.- PRIMERA.-** Con la presente Acta Notarial queda Protocolizada el Acta de Asamblea General Ordinaria, de la Asociación denominada **HACIENDAS PALO VERDE HOMEOWNERS ASSOCIATION, ASOCIACIÓN CIVIL**, celebrada con fecha **veintisiete de enero de dos mil dieciocho.- SEGUNDA.-** Conforme al acta que se protocoliza se tiene por aprobados los acuerdos tomados en dicha asamblea, entre otros:- **I.-** Queda integrado el Comité de Vigilancia de la siguiente manera:- **PRESIDENTE: GREGORY ALLEN.- SECRETARIO: RICK DURVIN.- TESORERO: LUIS FERNANDO ESPINOZA.- SUPLENTE:- JIM MACDONALD Y SHASLLELY GARCIA.- II.-** Se ratificó como Administrador de la Asociación para el ejercicio 2017-2018, a la Arquitecto **ARIANA SÁNCHEZ**, con las siguientes facultades:- **Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, Poder para Actos de Dominio LIMITADO a aceptar hipotecas, bienes muebles e inmuebles en dación en pago, y efectuar transacciones que impliquen un efecto positivo patrimonial para la asociación. así como a llevar a**

cabo todo tipo de gestiones a fin de defender su patrimonio, con todas las facultades generales y las especiales que requieran Cláusula Especial conforme a la Ley; según establece los artículos 2468 dos mil cuatrocientos sesenta y ocho y 2476 dos mil cuatrocientos setenta y seis del Código Civil en vigor para el Estado de Baja California Sur y de los artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, y sus correlativos en Baja California Sur y las demás Entidades de la República Mexicana, que de forma enunciativa y no limitativa, se expresan a continuación:.- **A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, en los términos del Primer Párrafo del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal vigente, artículo 2468, del Código Civil para el Estado de Baja California Sur y artículos correlativos o concordantes de los Códigos Civiles de cada uno de los Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, de manera enunciativa y no limitativa, gozarán, entre otras de las siguientes facultades:.- I).-Para interponer y desistirse de toda clase de acciones, juicios y recursos, inclusive del juicio de amparo.- II).-Para articular y absolver posiciones.- III).-Para recusar.- IV).-Para transigir.- V).-Para hacer y recibir pagos.- VI).-Para hacer cesión de bienes.- VII).-Para comprometer en árbitros.- VIII).-Para reconocer firmas, documentos y redargüir de falsos a los que se presenten por la parte contraria.- IX).-Para presentar testigos, tachar y re-preguntar a los de la parte contraria.- X).-Para concurrir a remates, hacer posturas y pujas y solicitar la adjudicación de bienes.- XI).-Gozarán de facultades para presentar denuncias y querellas de carácter penal, constituyéndose en coadyuvantes del Agente del Ministerio Público, otorgando el perdón en los casos que proceda.- XII).-Quedan facultados para recusar Magistrados, Jueces, Secretarios, Peritos y demás Funcionarios que conforme a la Ley pueden ser objeto de recusación, sin causa, con causa o bajo protesta de Ley; quedando facultados así mismo para contestar toda clase de demandas, oponer excepciones y defensas, y en su caso promover reconvencciones.- **B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, en los términos del Segundo Párrafo del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal vigente; Segundo Párrafo del artículo 2468, del Código Civil para el Estado de Baja California Sur y sus artículos correlativos o concordantes de los Códigos Civiles de cada uno de los Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal; así como, Representar a la Sociedad ante toda clase de Autoridades,



sean 3stas Federales, Estatales o Municipales, ya sean Administrativas, Judiciales, Legislativas y ante toda clase de personas f3sicas o morales.- **C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL.** Fungir como representantes legales de la Sociedad, y tendr3n facultades para Actos de Administraci3n en materia laboral para los efectos prescritos en los Art3culos 11 once, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 134 ciento treinta y cuatro, fracci3n II segunda, 523 quinientos veintitr3s, 688 seiscientos ochenta y ocho, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones I primera, II segunda y III tercera en relaci3n con los Art3culos 786 setecientos ochenta y seis y 876 ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, y en los t3rminos de los Art3culos 787 setecientos ochenta y siete, 788 setecientos ochenta y ocho, 873 ochocientos setenta y tres, 874 ochocientos setenta y cuatro, 875 ochocientos setenta y cinco, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve y 884 ochocientos ochenta y cuatro de tal Ordenamiento Jur3dico Laboral, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa el ejercicio de las facultades que se le confieren conforme a los preceptos legales antes invocado, la representaci3n de la Sociedad poderdante en las Audiencias de Conciliaci3n, Demanda y Excepciones, Ofrecimiento y Admisi3n de pruebas a que 3sta fuera citada, as3 como la negociaci3n de Contratos Colectivos o Individuales de Trabajo; Actuar ante o frente a los Sindicatos con los cuales existen celebrados o se pretenda celebrar Contratos Colectivos de Trabajo , y para realizar toda clase de actuaciones relacionadas con los asuntos Obrero-Patronales ya sea en grado de conflicto, amigable componedor, suscripci3n de convenios y transacciones y conciliaci3n ante toda clase de Autoridades del Trabajo y Judiciales, incluyendo las Juntas de Conciliaci3n y Arbitraje, Locales o Federales.- **D) PODER PARA ADMINISTRAR CUENTAS BANCARIAS.-** Para abrir, administrar y cerrar cuentas bancarias de cualquier naturaleza jur3dica, as3 como librar cheques y suscribir toda clase de documentos relacionados con las mismas. As3 como para aceptar, otorgar, girar, emitir, endosar e intervenir en toda clase de t3tulos y operaciones de Cr3dito, en los t3rminos del art3culo 9º noveno, de la Ley General de T3tulos y Operaciones de Cr3dito.- **E) PODER PARA SUSTITUIR EN TODO O EN PARTE ESTE PODER Y OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES.** El presidente del comit3 ejecutivo podr3 sustituir en todo o en parte los poderes que en este acto se le confieren, revocar substitutiones y mandatos y facultar a ulteriores apoderados para que estos a su vez sustituyan en todo o en parte el poder que se les confiera,

otorguen poderes generales y especiales y los revoquen.- **TERCERA.**- Las comparecientes expresamente liberan al suscrito Notario Público de cualquier responsabilidad respecto de la redacción, veracidad y de las correspondientes convocatorias de las actas de Asamblea que en este instrumento se protocolizan, toda vez que el suscrito Notario Público no intervino en la redacción de la misma, solo se limitó a realizar la presente protocolización.- ...". Documento del cual copio lo conducente.-----

-----**YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE.**-----

-----**A).**- De que lo relacionado e inserto, en esta acta, concuerda fielmente con lo expresado por el compareciente y con el documento que transcribo literalmente en el cuerpo de este instrumento. -----

-----**B).**- De que el compareciente se identificó con el documento que en copia envió al apéndice de este instrumento y quien, a mi juicio tiene la capacidad legal necesaria para este acto, pues nada me consta en contrario. -----

-----**C).**- De que por sus generales el compareciente manifestó ser de nacionalidad estadounidense, originario de Rupert, Idaho, E.U.A., mayor de edad, casado, jubilado, con domicilio en Vistamar número 92, Haciendas Palo Verde, Código Postal 23205, en esta Ciudad, quien se identifica con Pasaporte número 516286131, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, fecha de expedición veintisiete de septiembre del año dos mil trece, y al corriente en el pago de sus impuestos, sin acreditármelo.-----

-----**D).**- El suscrito Notario hace constar que tengo a la vista el Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación la cual aparece de la siguiente manera **HPV071123136.**-----

-----**E).**- De que leída que le fue la Presente Acta al compareciente y explicándole el valor y fuerza legal de su contenido, manifestó su conformidad con la misma, firmándola en la fecha de su otorgamiento.---

-----La presente Acta queda desde luego **AUTORIZADA**, por no causar impuesto alguno.- **DOY FE.**-----

----- **FIRMA: GREGORY ALLEN.**-----

----- **FIRMA: JORGE LEONCIO ÁLVAREZ GÁMEZ.- SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.**-----

----- **ARTÍCULO DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**-----





----- EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTAR3 QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CL3USULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACI3N ALGUNA. -----

----- EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTAR3 EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CAR3CTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS. -----

----- EN LOS PODERES GENERALES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTAR3 QUE SE DEN CON ESE CAR3CTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS. -----

----- CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR, EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNAR3N LAS LIMITACIONES, O LOS PODERES SER3N ESPECIALES. -----

----- ES **PRIMER TESTIMONIO PRIMERO** EN SU ORDEN, SACADO DE SU ORIGINAL QUE SE COMPULSA EN ESTAS CATORCE HOJAS 3TILES, DEBIDAMENTE SELLADAS, COTEJADAS Y FIRMADAS, QUE SE EXPIDEN PARA USO DE LA ASOCIACI3N **HACIENDAS PALO VERDE HOMEOWNERS ASSOCIATION, ASOCIACI3N CIVIL**, A FIN DE QUE LES SIRVA DE CONSTANCIA. -----

----- LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTIOCHO D3AS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- FECHA EN QUE SE AUTORIZA EN DEFINITIVA.- DOY FE. -----



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

Registrado bajo el número 83
en la foja 8 del volumen XVIII
de la sección Sly Al a las -
horas de esta misma fecha habiendose
pagado por derechos de inscripción
la suma de \$ 2,590.00
M.N. según
boleta número F25572506 que se
exhibió.
La Paz, B.C.S. a 04 de Nov. de 2021.

DIRECTOR REGISTRADOR

~~Luis Mijal~~
~~Dr. Jesús Miguel León Mendoza~~
Director Municipal.



~~L. Mirna Acosta~~
~~Registadora~~
Mirna Acosta
Registadora



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Datos del Emisor

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RFC: SFG9312205S3
Régimen Fiscal 603, Personas Morales con Fines no Lucrativos

Factura	
25572506	
Folio Fiscal	
B140279D-BA0A-4625-87E4-0CFB1DD1A3EE	
Certificado SAT	
0000100000504204971	
Fecha de Emisión	
2021-10-29T11:27:51	
Fecha de Certificación	
2021-10-29T11:27:51	

Cliente
RFC: HPV071123136
HACIENDA PALO VERDE HOMEOWNERS ASSOCIATION AC

Método de Pago	PUE, Pago en una sola exhibición
Forma de Pago	02, Cheque nominativo
Tipo de Comprobante	I, Ingreso
Moneda	MXN
Lugar de Expedición	23000
Uso del CFDI	G03, Gastos en general

Clave Servicio	Cantidad	Unidad	Producto	Concepto	Precio Unitario	Descuento	Importe
93161700	1	E48	1058 - 1	REVISIÓN COMERCIO.ART. 27 FRAC. IV 1 LDYPBCS REVISIÓN COMERCIO;NOTARIA 11 ESC.55138 LIBRO 1972 :ART. 27 FRAC. IV 1 LDYPBCS:R0:V0:N0:B0:L0:M. 1	\$ 574.00	\$ 0.00	\$ 574.00
93161700	1	E48	1058 - 12 2	OTORGAMIENTO PODER(COMERCIO).ART. 27 FRAC. IV 12 LDYPBCS OTORGAMIENTO PODER(COMERCIO);NOTARIA 11 ESC.55138 LIBRO 1972 PODER ARIANA SANCHEZ:ART. 27 FRAC. IV 12 LDYPBCS:R0:V0:N0:B0:L0:M. 1	\$ 864.00	\$ 0.00	\$ 864.00
93161700	1	E48	1058 - 5	ACTAS DE ASAMBLEA ORDINARIA.ART. 27 FRAC. IV 5 LDYPBCS ACTAS DE ASAMBLEA ORDINARIA;NOTARIA 11 ESC.55138 LIBRO 1972 :ART. 27 FRAC. IV 5 LDYPBCS:R0:V0:N0:B0:L0:M. 1	\$ 1,152.00	\$ 0.00	\$ 1,152.00



Importe con Letra
SON: (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)

Subtotal	\$	2,590.00
Descuento	\$	0.00
Total	\$	2,590.00

Concepto
SISLPE472648

Sello Digital del Emisor
G/YNAU/VBHDx9p3DZBFU+9K0WaRMyNmmH6Nz2cgrEwhHXy6EEnJ45dZ+PqVdALYNvXpXFmMcZyVvH9dSuLjW+558Q2xy1FRNWE5JYCDC44sRm732M0JA1070980AQZTZYWY2pPa2 s57PkaqsEBrnMEZ5uNoGanXaEwGanW2wyEEUpJAW758712N2cQp1enaRQY0wGrZagH106V20SfNjUZdwhBYRyYh8Z3DE5m+yZ50+AAJMU0U546WQgP2f20UDpL1TD5a38jwvXy9NnF VCYhN28P17naHnaGQw
Sello Digital del SAT
r5ZC4q9uRfZyUApwIRNF0BAnSLumYzK+ChSEdyGd4P0dPELp8r00UwvWLYQIMhRCDLYSUNVcYcyPw612N01T8ZM5h0dQ7FV8dCL08WwYApkYkyUOPAZW030M48Pfy6Zw U25a8J8hUwH4C8MD8KCMW0BwYghYMG3Tdn88Q7RMG7TpcnED71YemwVZD8hApUvV7RGyyV00a6f9beaH4L32CfmmHDrhJ8f1sc0p6m29Z4XU8+8y9rZInUjWm0aKXGT2uGwGdGIX Ayz0E6e4hGF7pae



Cadena Original del Timbre
1.1B140279D-BA0A-4625-87E4-0CFB1DD1A3EE 021-10-29T12:27:51 PFD101123E6A3CY94U/VBHDx9p3DZBFU+9K0WaRMyNmmH6Nz2cgrEwhHXy6EEnJ45dZ+PqVdALYNvXpXFmMcZyVvH9dSuLjW+558Q2xy1FRNWE5JYCDC44sRm732M0JA1070980AQZTZYWY2pPa2s57PkaqsEBrnMEZ5uNoGanXaEwGanW2wyEEUpJAW758712N2cQp1enaRQY0wGrZagH106V20SfNjUZdwhBYRyYh8Z3DE5m+yZ50+AAJMU0U546WQgP2f20UDpL1TD5a38jwvXy9NnFVCYhN28P17naHnaGQw 04397



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Datos del Emisor

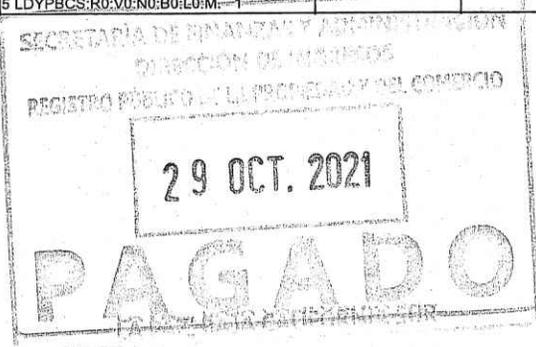
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RFC: SFG9312205S3
Régimen Fiscal 603, Personas Morales con Fines no Lucrativos

Cliente
RFC : HPV071123136 HACIENDA PALO VERDE HOMEOWNERS ASSOCIATION AC

Factura	
25572506	
Folio Fiscal	
B140279D-BA0A-4625-87E4-0CFB1DD1A3EE	
Certificado SAT	
0000100000504204971	
Fecha de Emisión	
2021-10-29T11:27:51	
Fecha de Certificación	
2021-10-29T11:27:51	

Método de Pago	PUE, Pago en una sola exhibición
Forma de Pago	02, Cheque nominativo
Tipo de Comprobante	I, Ingreso
Moneda	MXN
Lugar de Expedición	23000
Uso del CFDI	G03, Gastos en general

Clave Servicio	Cantidad	Unidad	Producto	Concepto	Precio Unitario	Descuento	Importe
93161700	1	E48	1058 - 1	REVISIÓN COMERCIO.ART. 27 FRAC. IV 1 LDYPBCS REVISION COMERCIO:NOTARIA 11 ESC.55138 LIBRO 1972 :ART. 27 FRAC. IV 1 LDYPBCS:R0:V0:NO:B0:L0:M. 1	\$ 574.00	\$ 0.00	\$ 574.00
93161700	1	E48	1058 - 12 2	OTORGAMIENTO PODER(COMERCIO).ART. 27 FRAC. IV 12 LDYPBCS OTORGAMIENTO PODER(COMERCIO):NOTARIA 11 ESC.55138 LIBRO 1972 PODER ARIANA SANCHEZ:ART. 27 FRAC. IV 12 LDYPBCS:R0:V0:NO:B0:L0:M. 1	\$ 864.00	\$ 0.00	\$ 864.00
93161700	1	E48	1058 - 5	ACTAS DE ASAMBLEA ORDINARIA.ART. 27 FRAC. IV 5 LDYPBCS ACTAS DE ASAMBLEA ORDINARIA:NOTARIA 11 ESC.55138 LIBRO 1972 :ART. 27 FRAC. IV 5 LDYPBCS:R0:V0:NO:B0:L0:M. 1	\$ 1,152.00	\$ 0.00	\$ 1,152.00



Importe con Letra	Subtotal	\$	2,590.00
SON: (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)	Descuento	\$	0.00
	Total	\$	2,590.00

Concepto
SISLPE472648

Sello Digital del Emisor

GF7MUVBdOqgDz2BfU+3k0WArMlyNmmvH8Nz2ZpzdEwHXye8EmJv4tcb/PqV0ALY2NvzqXFmndCz0VHsKDSuJW+5S80zxHy1JRN9WESJyCGIC4A0vRm73ZMpdXAg7VI280ACpZT8YIGZgPps2qS17pKqgEBnMEZySuUoqGanXdEWQsHW2vayEEUpJA/W75171ZnZrOp1xnaRCYQwD9Zaq2HT0E2V205F1qUzZurBY7RwyH8Z3DE5m+yuZ90+AXJMu0U5sDwGqzP2mDUOrpL1TDS3t91eucdvXlrNstvC1JKNQPP17mP8w5G==

Sello Digital del SAT

r5Z2Ch9gU872YwAoo9KNS0BAeqL2imwY2k+Cn8S4yGcb4P0ePEjpb800iUbwW2YQ8Mn8CDL5UaVc7Hcy8FwK0612N0q113hZk5K0xD74Vd8QDL2kWaYkavR9ymUJOPAZ46Xm4d8FyEiKevUQ58nE2EzY3UeJGanx6EWOaHw2vayEEUpJA/W75171ZnZrOp1xnaRCYQwD9Zaq2HT0E2V205F1qUzZurBY7RwyH8Z3DE5m+yuZ90+AXJMu0U5sDwGqzP2mDUOrpL1TDS3t91eucdvXlrNstvC1JKNQPP17mP8w5G==



Cadena Original del Timbre
1.1 B140279D-BA0A-4625-87E4-0CFB1DD1A3EE 2021-10-29T11:27:51 PPD101123EA3J QY7MwV8Edxg3DzBfU+3k0WArMlyNmmvH8Nz2ZpzdEwHXye8EmJv4tcb/PqV0ALY2NvzqXFmndCz0VHsKDSuJW+5S80zxHy1JRN9WESJyCGIC4A0vRm73ZMpdXAg7VI280ACpZT8YIGZgPps2qS17pKqgEBnMEZySuUoqGanXdEWQsHW2vayEEUpJA/W75171ZnZrOp1xnaRCYQwD9Zaq2HT0E2V205F1qUzZurBY7RwyH8Z3DE5m+yuZ90+AXJMu0U5sDwGqzP2mDUOrpL1TDS3t91eucdvXlrNstvC1JKNQPP17mP8w5G= 04971

Asamblea

M-2

*0. Folio Mercantil Electrónico _____

*1. Por Instrumento No. 55,138 Volumen _____ Libro 1,972

*2. De fecha 28 de Agosto del 2019

*3. Formalizado ante:

Notario Corredor Autoridad

*4. Nombre LIC. JORGE LEONCIO ALVAREZ GAMEZ No. 11

* Estado BAJA CALIFORNIA SUR * Municipio LA PAZ

*5. Consta que a solicitud de: GREGORY ALLEN

*6. Como representante (s) y/o delegado (s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: HACIENDAS PALO VERDE HOMEOWNERS ASSOCIATION, A.C.

*7. Se formalizó el acta de asamblea:

General Ordinaria
 Especial Extraordinaria

*De fecha: 25 de Abril del 2019

8. Y se tomaron los siguientes acuerdos:

- a) Cambio de duración de la sociedad _____
- b) Cambio denominación/razón social (Incluir Régimen Jurídico) _____

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/ Secretaría de Economía No. _____

Expediente/CUD No. _____ Fecha. _____

c) Transformación de la sociedad a:

Catálogo

Modalidad de capital variable: SI NO

Nuevo Tipo Social derivado de la Transformación: _____
(Incluir Denominación o Razón Social)

d) Cambio de domicilio social _____

Forma Precodificada del Registro Público de Comercio

Entidad Municipio

e) Modificación al objeto de la sociedad

f) Aumento o disminución del capital fijo:

	Capital social fijo	Aumento	Disminución	Capital social fijo total
f1)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

f 2) Con expresión de valor nominal Sin expresión de valor nominal

f3) Quedando el capital fijo suscrito como sigue:

Opción para traer información anterior de socios.

*Nombre/ Denominación/Razón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nacionalidad	CURP	RFC / Fecha nac./fecha de const.	*No. Acciones o Partes Sociales	Serie	Valor	Total
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

g) Fusión con otra(s) sociedad(es), surtirá efecto:

Al momento de la inscripción Tres meses después de su inscripción

g 1) Fusión por incorporación

Folio mercantil electrónico	ID	Antecedentes registrales no electrónicos	Denominación y/o Razón Social	Fusionada o Fusionante (Tendrá la funcionalidad para elegir entre una u otra opción)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

g 2) Fusión por integración

Folio mercantil electrónico de las fusionadas	ID	Antecedentes registrales no electrónicos	Denominación y/o Razón Social
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Forma Precodificada del Registro Público de Comercio

Denominación y/o Razón Social de la nueva Sociedad: _____

h) Escisión de la sociedad

h-1) Escisión Total Escisión Parcial

h-2) En beneficio de:

Denominación y/o Razón Social de la(s) Sociedad(es) Escindida (s):

h-3) Capital social fijo escindido

--

i) Disolución de la sociedad

Causa de la disolución:

<p>Catálogo: Por expiración del término Por imposibilidad de seguir realizando el objeto social. Por acuerdo de los socios. Por que el número de accionistas llegue a ser inferior al mínimo o porque las partes de interés se reúnan en una sola persona. Por la pérdida de las dos terceras partes del capital social. Por resolución judicial.</p>

Nombre del(los) liquidador(es) _____

j) Depósito del balance final de la liquidación

k) Liquidación de la sociedad

l) Emisión de obligaciones:

<p>Catálogo Por ejemplo: Obligaciones Hipotecarias Obligaciones Quirografarias Obligaciones Prendarias Bonos</p>

m)

Revocación y/o Renuncia de Funcionarios y/o de Apoderados:

Forma Precodificada del Registro Público de Comercio

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	RFC/CURP	CARGO	REVOCACIÓN O RENUNCIA (incluye botón check box)	FACULTADES QUE CONSERVA
						TEXTO 4000 CARACTERES, PONER LIGA O ÍCONO PARA EXPANDER

Modificación de facultades de Funcionarios y/o Apoderados:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	RFC/CURP	CARGO	FACULTADES VIGENTES

Nombramiento de funcionarios y/o Apoderados, y sus respectivas facultades:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	RFC/CURP	CARGO	FACULTADES
SÁNCHEZ	TOYES	ARIANA GISELA		ADMINISTRADOR UNICO	las que se consignan en la cláusula Décima Tercera de la escritura constitutiva de la asociación

n) Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse: _____

Incluir en este campo el fundamento legal del acuerdo.

Accionista	Acciones	Valor

9. En caso de ser necesario, anotar el resumen del Acuerdo (s) objeto de la inscripción y que fueron señalados en el numeral anterior:

Funcionalidad para que se habilite esta opción sólo en caso de haber seleccionado algún inciso del numeral anterior.

10. El quórum de asistencia a la asamblea fue de: _____

11. Convocatoria (de haberla) publicada en: _____ fecha: _____

12. Otras autorizaciones en su caso: _____

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Forma Precodificada del Registro Público de Comercio

13. Generales del (los) representante(s) y/o delegado (s). **GREGORY ALLEN**, el compareciente manifestó ser de nacionalidad estadounidense, originario de Rupert, Idaho, E.U.A., mayor de edad, casado, jubilado, con domicilio en Vistamar número 92, Haciendas Palo Verde, Código Postal 23205, en esta Ciudad, quien se identifica con Pasaporte número 516286131, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, fecha de expedición veintisiete de septiembre del año dos mil trece, y al corriente en el pago de sus impuestos, sin acreditarlo.